



Comisión de Regulación
de Comunicaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4888** DE 2016

*"Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de solución de controversias entre **TELMEX COLOMBIA S.A.** y las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI- E.I.C.E. S.A. E.S.P.**, por la compartición de los costos de interconexión y se archiva una actuación administrativa"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1341 de 2009, el Decreto 2888 de 2009, y el literal b del artículo 1 de la Resolución CRC 2202 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que Mediante comunicación de fecha 10 de junio de 2015 con número de Radicado 201533796 del 1 de diciembre de 2015, **TELMEX COLOMBIA S.A.**, en adelante **TELMEX**, solicitó a la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC – la iniciación del trámite administrativo correspondiente con el fin de que se dirimiera la controversia surgida con la **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. ESP** en adelante **EMCALI**, según lo señalado en dicho documento, surgida entre las partes por no lograr un acuerdo en la incorporación de la interconexión entre la red RTPBCLD de TELMEX y la red TPBCL y LE de EMCALI a la interconexión existente entre las redes RTPBCL/LE de las partes, que se rige por el Contrato de acceso, uso e interconexión suscrito el 28 de diciembre de 2006.

Que analizada la solicitud presentada por **TELMEX** y verificado el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad dispuestos en los artículos 42 y 43 de la Ley 1341 de 2009, el Director Ejecutivo de esta Comisión dio inicio a la respectiva actuación administrativa el día 11 de diciembre de 2015, para lo cual fijó en lista el traslado de la solicitud y remitió a **EMCALI** copia de esta y de la documentación asociada a la misma, mediante comunicación de la misma fecha, con número de radicado de salida 201555945 del 10 de diciembre de 2015, para que se pronunciara sobre el particular.

Que **EMCALI** dio respuesta al traslado efectuado, mediante comunicación de fecha del 4 de enero de 2016, con número de radicado 201630003.

Que mediante comunicaciones del 8 de enero de 2016, con el radicado de salida No. 201630003 el Director Ejecutivo de esta Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1341, procedió a citar a las sociedades mencionadas para la celebración de la audiencia de mediación correspondiente al trámite en curso y fijó como fecha para la realización de dicha audiencia el día viernes 15 de enero de 2016, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.

Que posteriormente **EMCALI** solicitó el aplazamiento de la mencionada audiencia siendo reprogramada para el día 29 de enero 2016.

Que el 29 de enero de 2016, **TELMEX** y **EMCALI** manifestaron que las partes habían llegado a un acuerdo y por tanto no era necesario que se llevara a cabo la audiencia de mediación. En ese sentido, mediante comunicación del 11 de febrero de 2016, radicada internamente bajo el número 201630358, **TELMEX** presentó desistimiento de la solicitud de solución del conflicto surgido entre éste y **EMCALI** en relación con la imposibilidad de lograr un acuerdo en la incorporación de la interconexión entre la red RTPBCLD de **TELMEX** y la red TPBCL y LE de **EMCALI** a la interconexión existente entre las redes RTPBCL/LE de las partes, que se rige por el Contrato de acceso, uso e interconexión suscrito el 28 de diciembre de 2006.

Que mediante Resolución CRC 2202 del 2 de octubre de 2009, se delegó al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, cuando las partes hubieren llegado a un acuerdo o cuando el peticionario desista de su solicitud, previa aprobación del Comité de Comisionados de la CRC.

Que el Comité de Comisionados, tal y como consta en el Acta No. 1030 del 29 de febrero de 2016, aprobó la expedición de la presente resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el desistimiento de la solicitud de solución del conflicto surgido entre **TELMEX COLOMBIA S.A.** y **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI- E.I.C.E. S.A. E.S.P.-** en relación con la imposibilidad de lograr un acuerdo en la incorporación de la interconexión entre la red RTPBCLD de **TELMEX** y la red TPBCL y LE de **EMCALI** a la interconexión existente entre las redes RTPBCL/LE de las partes, que se rige por el Contrato de acceso, uso e interconexión suscrito el 28 de diciembre de 2006 y, en consecuencia, archivar la actuación administrativa contenida en el Expediente No. 3000-4-2-505, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente de la presente resolución a los representantes legales de **TELMEX COLOMBIA S.A.** y **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI- E.I.C.E. S.A. E.S.P** o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

08 MAR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DARIO ARIAS PIMIENTA
Director Ejecutivo

Expediente No. 3000-4-2-458

C.C. 29/02/16 Acta 1030

Revisado por: Lina María Duque del Vecchio – Coordinadora de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias

Elaborado por: Juan Carlos Jiménez Triana – Líder proyecto